



***Guía de actuación en
matanzas domiciliarias
en la Comunidad
Autónoma de
Extremadura ante la
COVID-19***



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

DESCRIPCION DE LA GUÍA

- 1. Introducción**
- 2. Objetivos**
- 3. Evaluación de la Transmisión**
- 4. Medidas básicas**
- 5. Protocolo de Actuación**
- 6. Responsabilidad**
- 7. Declaración Responsable**

1.- INTRODUCCIÓN

El sacrificio de animales fuera del matadero para autoconsumo es una actividad tradicional que se mantiene en nuestros días y en la mayoría de las localidades de nuestra Comunidad Autónoma. Los cerdos sacrificados en domicilios particulares para autoconsumo conserva cierta importancia estacional, sobre todo en algunos municipios de nuestra región, donde las matanzas domiciliarias tienen un importante valor económico y social.

Los principales riesgos sanitarios ligados al consumo de los productos obtenidos en este régimen de sacrificio están asociados principalmente a determinadas enfermedades transmisibles, infecciosas o parasitarias, como la triquinelosis, la cisticercosis y otras patologías zoonóticas.

En la presente campaña, además de los riesgos sanitarios mencionados, pueden existir posibilidades de contagio de la COVID-19 entre las personas que puedan intervenir en estas actividades, por lo que de acuerdo con el régimen de medidas preventivas y de contención adoptadas por la autoridad estatal y autonómica que deben regir durante la vigencia del nuevo estado de normalidad en nuestra región en tanto permanezca declarada la situación de emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19, se hace necesario seguir una serie de pautas para tratar de evitar contagios en las matanzas domiciliarias, convertidas algunas de ellas en fiestas o reuniones familiares.

Para ello, se edita la presente Guía de actuación en matanzas domiciliarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.- OBJETIVOS

- a) Garantizar la salud de las personas.
- b) Evitar la propagación del virus responsable de la COVID-19.
- c) Cumplir con las normativas estatales y autonómicas respecto a esta enfermedad.
- d) Procurar que las matanzas domiciliarias no sean una actividad causante de contagios.
- e) Extremar las recomendaciones dictadas por la autoridad sanitaria.
- f) Facilitar las actuaciones de la Autoridad Sanitaria en caso necesario.

3.- EVALUACIÓN DE LA TRANSMISIÓN

La transmisión de coronavirus entre humanos se realiza a través de:

- ✓ Las secreciones de personas infectadas, principalmente por contacto directo con gotas respiratorias de más de 5 micras, que son capaces de recorrer distancias de hasta 2 metros, siendo por tanto fundamental el mantenimiento de las distancias mínimas de seguridad.
- ✓ Las manos o los fómites contaminados con estas secreciones seguido del contacto con la mucosa de la boca, nariz u ojos, siendo por tanto fundamental la higiene de manos y la limpieza y desinfección de las superficies.

Por lo tanto, los motivos que pueden ocasionar riesgo de transmisión serán:

- ✓ La formación de aglomeraciones.
- ✓ Las interacciones interpersonales e incumplimiento de la distancia de seguridad de 1,5 metros.
- ✓ La falta de mascarilla en todo momento.
- ✓ La falta de dotación de los medios necesarios para realizar una adecuada higiene de manos.
- ✓ La ausencia de una adecuada y exhaustiva limpieza y desinfección de las superficies de mayor contacto.

4.- MEDIDAS BÁSICAS

Las medidas generales a adoptar serán:

- ✓ El ejercicio de la responsabilidad de todos los participantes en una matanza domiciliaria, los cuales deben poner en práctica todo el empeño en la prevención del contagio de la enfermedad, poniendo los medios oportunos para proteger y a su vez estar protegidos, **observando las medidas de distancia social, higiene de manos y uso obligatorio de mascarilla**, en su caso, y el resto de las medidas recomendadas.
- ✓ El cumplimiento del **número máximo de personas participantes** establecido.
- ✓ Adopción de medidas de **limpieza y desinfección de las superficies y utensilios de mayor contacto**.

5.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

No podrán participar ni asistir a ninguna matanza domiciliaria:

- Personas con síntomas compatibles con la COVID-19. Es decir, con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que curse, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire, así como otros síntomas atípicos como el dolor de garganta al ingerir alimentos o bebidas, pérdida del sentido del gusto, pérdida de olfato, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o de cabeza, entre otros.
- Aquellas personas que hayan sido diagnosticadas por personal sanitario de COVID-19 mediante el estudio de síntomas o por pruebas diagnósticas laboratoriales.
- Toda aquella persona que haya sido considerada contacto estrecho de un caso confirmado o sospechoso.

Limitación de intervinientes y asistentes:

- El número máximo que podrán participar en una matanza domiciliaria será de seis personas, excepto si los convivientes son más de seis.
- El solicitante de la matanza elaborará una lista con TODOS los asistentes a la matanza y sus teléfonos de contacto, que conservará durante 15 días a disposición de la Autoridad Sanitaria.

Lugar de celebración de la matanza:

- Se celebrará, siempre que sea posible, al aire libre o en locales con suficiente espacio para poder mantener la distancia interpersonal y con buena ventilación.

Medidas de protección:

- Cuando en una matanza domiciliaria coincidan personas no convivientes será obligatorio el uso de mascarillas.
- También será obligatorio su uso para todos los presentes cuando otra persona (Veterinario, Agentes de la Policía Local, vecinos, amigos, etc.) acceda puntualmente al local o lugar donde se realice la matanza.

Medidas higiénicas:

- Lavado de manos frecuentemente con agua y jabón, y siempre después de toser o estornudar y tras la utilización de pañuelos desechables.
- Utilización de pañuelos desechables para toser o estornudar, depositándolos inmediatamente después en un recipiente para tal fin.
- Siempre que sea posible, mantener la distancia interpersonal de 1,5 metros.
- Cuando participen personas no convivientes, no se compartirán útiles (cuchillos, baños, tijeras, etc.) y se desinfectarán después de cada uso.

6.- RESPONSABILIDAD

El responsable de la matanza que realiza la solicitud para llevar a cabo la misma en el respectivo Ayuntamiento, debe firmar una declaración responsable donde se indique que las medidas indicadas en la presente Guía se van a cumplir, así como las normativas aplicables para prevenir la propagación del virus causante de la COVID-19 y de salud pública para prevenir enfermedades infectocontagiosas o parasitarias y de bienestar animal en el momento del sacrificio, según modelo adjunto.

El Ayuntamiento que autoriza la matanza debe entregar una copia de este documento al solicitante, y remitir una copia de la declaración responsable cumplimentada y firmada a los Servicios Veterinarios del E. A. P. encargados del control oficial.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Dirección General de Salud Pública

DECLARACIÓN RESPONSABLE

MATANZAS DOMICILIARIAS

D. _____

con DNI nº _____, ha solicitado llevar a cabo una matanza domiciliaria en el término municipal de _____ de _____ cerdos, en el domicilio, finca, paraje, etc. _____

Y se compromete a cumplir con las medidas indicadas en la presente Guía, así como las normativas aplicables para prevenir la propagación del virus causante de la COVID-19 y de salud pública para prevenir enfermedades infectocontagiosas o parasitarias y de bienestar animal en el momento del sacrificio.

En _____, a _____, de _____ de 2020

(Firma)